



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Informe Técnico

Número:

Mendoza,

Referencia: Evaluación Plan de Contingencias y Propuesta de muestreo - IIA Proyecto Hierro Indio de Hierro Indio SA Depto. Malargue

Habiéndose evaluado el estado de las presentes actuaciones, este Departamento de Geología considera que:

1. Respecto del Plan de Contingencias obrante en Orden N° 249, se encuentra presentado de forma correcta, no obstante se sugiere que se haga saber al proponente que:
 - Se presenten coordenadas del depósito mencionado en la página 7 de dicha presentación.
 - El plan de contingencias de referencia, en el momento de iniciarse con las actividades a pleno en el área del proyecto, se encuentre en formato papel impreso a disponibilidad de cualquier autoridad que acuda al lugar.
 - Ante la ocurrencia de cualquier tipo de incidente, se comuniquen o reporte por escrito ante la Autoridad Ambiental Minera.
2. Respecto del Plan de Contingencias y Propuesta de trabajo para monitoreo de aguas obrante en Orden N° 249, se corra vista o ponga al tanto del mismo por algún medio oficial, al Departamento General de Irrigación para que tome conocimiento y/o emita opinión al respecto.
3. Respecto de la presentación de la Póliza de Caucción Ambiental, obrante en Orden N° 235, pase Asesoría Letrada para que tome conocimiento y emita opinión al respecto.
4. Respecto a la nota obrante en Orden N° 254 relativa a “informe de una nueva campaña para toma de muestras de mineral en las áreas del yacimiento que fueron explotados en el pasado, con el objeto de realizar estudios de laboratorio sobre las mismas”, El Departamento de Geología, solicita que se dé aviso previo, con una antelación de 5 (cinco) días mínimo, al inicio de las tareas, y disponer del cronograma de trabajo y puntos de extracción de muestras etc., para poder diagramar los trabajos de campo de este departamento, antes, durante y después del inicio de las tareas enunciadas en orden 254.
5. Se debería notificar al titular de autos, del informe de Escribanía de Minas, obrante en Orden N° 222, a los efectos de que dé respuesta al mismo, resolviendo la cuestión que lo originó.

